



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2015

La Molina, 05 ENE 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, mediante Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que promueve la transparencia en los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 3° que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso al público que en virtud de la normativa reseñada soliciten los ciudadanos.

Que, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de entregar la información solicitada, se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano y colocada en lugar visible de cada una de las sedes administrativas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503 de fecha 18 de Diciembre del 2014, se designó a partir del 01 de Enero del 2015, al señor José Alberto Danós Ordoñez, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiendo sea designado como funcionario responsable de entregar la información que soliciten los ciudadanos a la Municipalidad Distrital de La Molina.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor **JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Molina, como funcionario responsable de entregar o brindar la información que soliciten los ciudadanos a la Municipalidad Distrital de La Molina, en virtud de lo establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.





Municipalidad de La Molina

001

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores del corporativo proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaría General en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal de la Institución; así como la colocación de copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE